

DECRETO N° 2031

NEUQUÉN, 28 NOV 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 10314-A-01 iniciado por nota s/n de fecha 01-10-01 de la Asociación Civil "KORMENIA", mediante la cual solicita un subsidio de \$ 9.614,00 para los gastos operativos que demande la implementación del programa Grameen en el barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos del Municipio es promover el desarrollo económico de la comunidad a través de emprendimientos productivos;

Que uno de los sistemas más difundidos en el mundo para apoyar las microempresas es el creado por el Profesor Mohammad Yunus, fundador del Gramenn Bank de Bangladesh;

Que este tipo de ayuda se encuentra contemplada dentro de lo estipulado en la Ordenanza N° 8234, por medio de la cual se creó el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE);

Que un sistema de micro créditos no puede ser instrumentado por organismos públicos, razón por la cual el Municipio ofreció colaborar con aquellas organizaciones no gubernamentales de la región que califiquen ante cualquier organismo nacional o internacional de micro crédito de segundo piso, facilitando de esa forma la instrumentación de dicho sistema en la ciudad de Neuquén;

Que a partir de esta gestión, la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por intermedio de la Dirección de Emprendimientos Productivos, incentivó a distintas organizaciones no gubernamentales de la región a fin de que implementen en nuestra localidad un sistema de micro créditos para lo cual, entre otras actividades, organizó las visitas de FONCAP S.A., Fundación Banco Mundial de la Mujer y el Grameen Bank;

Que el Director de Réplicas de la Fundación Grameen solicita se brinde todo el apoyo posible a la Asociación Kormenia a fin de que pueda implementar una réplica Grameen en el barrio Valentina Sur, ya que la misma logró calificar para ello;

Que la Asociación Civil sin fines de lucro "Kormenia"
///...2°



2º...///

presenta la programación de las actividades a llevarse a cabo por la Réplica del sistema Grameen en la ciudad de Neuquén, incluyendo cuadro tentativo de egresos e ingresos, de lo que resulta un saldo negativo de \$ 9.614,00;

Que se formalizarán las relaciones mediante la firma de un convenio entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Asociación "Kormenia";

Que el modelo de convenio adjunto corresponde al utilizado en oportunidad del subsidio otorgado a la Fundación "Hueche" de acuerdo a los Dictámenes N° 889/00 y 443/01;

Que por Acta Particular N° 87 de fecha 05 de octubre del corriente año, la Comisión de Administración del FOMEPA aprobó el otorgamiento del subsidio solicitado por la Asociación Civil Kormenia para implementar una réplica del Banco Grameen; condicionando su efectivización a la firma del Convenio de Cooperación, el que incluirá cláusulas de resguardo para el Municipio de Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Programas Alternativos y de la Secretaría de Desarrollo Humano, quien dispone el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo al proyecto obrante a fs. 63/66;

Que la Dirección Municipal de Despacho considera procedente solicitar dictamen de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que, por Dictamen N° 983/01, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, previo análisis de los antecedentes obrantes en las actuaciones, considera que no existen objeciones formales que realizar al proyecto de decreto y modelo de convenio;

Que por Pase N° 1259/01, la Dirección de Presupuesto informa que la Actividad: "Emprendimientos Productivos", Partida Principal: "Emprendimientos Productivos", cuenta con crédito presupuestario suficiente

///...3º

3°...///
para liquidar el subsidio requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir
----- entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil
"Kormenia", que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) OTORGAR a favor de la Asociación Civil "Kormenia", un
----- subsidio de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE**
(\$ 9.614,00) para financiar los gastos que le demande la implementación de
una réplica del sistema de créditos del Grameen Bank en el barrio Valentina
Sur.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de
----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a
pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 2º), en la persona de la señora
Gloria L. Doderó, D.N.I. N° 10.951.947, Presidenta de la Asociación Civil
"Kormenia", con cargo a la Partida N° 5H 81121810 del Presupuesto de
Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las
----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Acción Social.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno,
Acción Social y Cultura, de Economía y Gestión Urbana.-

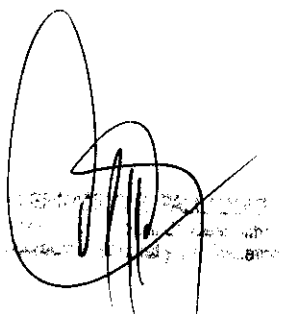
Artículo 6º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

///eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO





ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN

-----En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes dedel año 2001, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén Capital, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **Don HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09/12/99, y el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura **Dr. OSCAR E. MASSEI**, con cargo que inviste y justifica con el Decreto N° 1925 de fecha 02 de noviembre de 2001, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y la Asociación Civil "Kormenia", con Personería Jurídica N° 1424, domiciliada en calle Castelli N° 189, Cipolletti, Provincia de Río Negro, representada por la señora Presidenta **Dña. GLORIA DODERO**, D.N.I. N° 10.951.947, en adelante **LA ASOCIACIÓN**, por la otra parte, convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación, el que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

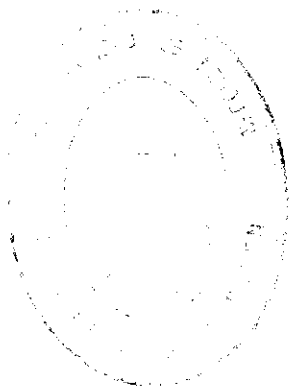
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD hace entrega en este acto a **LA ASOCIACIÓN**, de la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 9.614,00)**, en calidad de subsidio, para financiar los gastos que le demande la implementación de una réplica del sistema de créditos del Grameen Bank en el barrio Valentina Sur, acorde lo estipulado en el cuadro tentativo de egresos e ingresos que se adjunta en el Expediente SGC N° 10314-A-01, en el cual se encuentran los gastos operativos que ascienden a la suma precedentemente mencionada.-----

SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN se compromete y obliga a: a) cumplir con los objetivos generales y específicos y el desarrollo del presente Convenio; b) no variar el destino de los fondos y cumplir el cronograma y gastos de acuerdo al cuadro mencionado; c) realizar la publicidad necesaria para que la población acceda a la información referente a la actividad del Grameen Bank en esta ciudad; d) promover la capacitación de los vecinos a fin de que puedan acceder a los créditos; e) rendir cuenta del uso de los fondos dentro de los treinta días corridos de producido el gasto, ya sea que éste haya sido en forma parcial o total; f) comunicar fehacientemente a **LA MUNICIPALIDAD**, cada treinta días y durante el año de vigencia del Convenio, sobre el avance del sistema, como así fehacientemente cualquier novedad que comprometa el normal desarrollo del proyecto; g) facilitar y colaborar en las visitas de control y supervisión que haya que efectuar, y h) elaborar un informe acerca del impacto socio-económico que produzca el sistema de micro créditos en la ciudad de Neuquén.-----

TERCERA: Las partes convienen como régimen supletorio al presente, el Convenio celebrado entre la Fundación Grameen (Aldeas) Argentina y la Asociación Civil Kormenia.-----

CUARTA: En caso de no poder ejecutar el proyecto, **LA ASOCIACIÓN** se obliga a devolver a **LA MUNICIPALIDAD** los fondos provistos que no hayan

///...2º



2º...///

sido utilizados.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la firma del mismo y podrá ser prorrogado previo acuerdo de partes.-----

SEXTA: **LA ASOCIACIÓN** acepta que en caso de existir anomalías en el cumplimiento del presente Convenio, constatadas a través de funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD**, en el destino de los fondos, incumplimiento de actividades propuestas, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a dar por vencidos todos los plazos y a exigir la devolución total del subsidio en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación que **LA MUNICIPALIDAD** curse en tal sentido. Todo sin perjuicio de iniciar las acciones por daños y perjuicios que correspondieren.-----

SÉPTIMA: En este caso, la señora **GLORIA DODERO**, D.N.I. N° 10.951.947, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Castelli N° 189, Cipolletti, se constituye individualmente en avalista y fiador solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que **LA ASOCIACIÓN** contrae con **LA MUNICIPALIDAD** en el presente Convenio, renunciando desde ya a los beneficios de excusión, división, interpelación o aviso previo, firmando el presente de conformidad.-----

OCTAVA: Las partes renuncian expresamente al fuero federal y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados.- (Expte. SGC N° 10314-A-01)